



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0251-2020-UTEA-CU

Abancay, 15 de julio del 2020.

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 15 de julio de 2020, que autoriza la contratación de asesor legal externo de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 50.3 del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía, así como aprobar todos los instrumentos de planeamiento y de gestión, los reglamentos internos de la universidad y otros para el cumplimiento de sus fines, ratificar las resoluciones vicerrectorales y de la Escuela de Posgrado; concordante con los literales a) y c) del artículo 97 del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, conforme el Art. 97 literal h) del Estatuto Universitario, es una de las facultades del Consejo Universitario, nombrar, contratar, ratificar, promover, desplazar y remover al personal no docente, a propuesta de las respectivas áreas; y estando a las facultades de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad del Consejo Universitario, previstas en el art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, dispone la contratación por locación de servicios, de los servicios profesionales de asesor legal externo, del letrado José Luis Rimascca Cruz, de la Universidad Tecnológica de los Andes, por necesidad e interés institucional, en mérito al currículo vitae del precitado profesional;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 15 de julio del 2020, luego de analizada y debatida sobre la materia, **ACORDÓ.- Contratar por locación de servicios, los servicios profesionales del Abogado José Luis RIMASCCA CRUZ, como asesor legal externo de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir del 1° de julio de 2020 hasta la elección de las autoridades universitaria, con la remuneración mensual de 3,500.00 soles;**

En uso de las atribuciones conferidas al Rector encargado de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 005-2020-UTEA-AU., de fecha 10 de julio de 2020.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

(Pág. 2) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0251-2020-UTEA-CU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 15 de julio de 2020, la contratación por locación de servicios, los servicios profesionales del Abogado, **José Luis RIMASCCA CRUZ**, como asesor legal externo de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir del 1° de julio de 2020 hasta la elección de las autoridades universitarias, con la remuneración mensual de 3,500.00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución al Abogado, José Luis RIMASCCA CRUZ, a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Asesoría Legal, y demás instancias de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMÁN
Rector (e)
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR-RECTOR (e)
MJCG/SG

